



República Dominicana

*Secretaría de Estado de Hacienda*

*Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch*

Resolución Núm. 131-09 que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional, fue creada como una entidad de derecho público, dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas, (actual Secretaría de Estado de Hacienda).

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006, se promulgó la Ley No. 194-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa de la Dirección General del Catastro Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que el Art. 27 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobado mediante el Decreto No. 489-07, faculta al Secretario de Estado "a establecer mediante Resolución de la Secretaría, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el presente Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales".

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Secretario de Estado de Administración Pública a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleve para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

131-09

- Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 51-07, del 23 de abril de 2007, que restablece la vigencia de la Ley 317, derogada por la Ley No. 108-05, del 23 de marzo del 2005, sobre Registro Inmobiliario.
- Ley No. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda,
- Ley No. 317, del 14 de junio de 1968, sobre el Catastro Nacional.
- Decreto No. 489-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.
- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, mediante el cual se establece que la ONAP, actual SEAP, como órgano rector en materia de organización, diseñará y propondrá estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública.
- Decreto No. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que define la Estructura Básica de las Secretarías de Estado, entre otras disposiciones.
- Decreto No. 3746, del 31 de julio del 1973, que centraliza en la Dirección General del Catastro Nacional la responsabilidad principal para la formación y conservación del Catastro Rural.
- Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución No. 54-06, de fecha 19 de Julio del 2006, que aprueba el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

131-09

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar una nueva estructura para la Dirección General del Catastro Nacional, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE DIRECCIÓN:

Dirección General

UNIDADES ASESORAS:

Departamento de Planificación y Desarrollo

Departamento de Comunicaciones

Departamento Jurídico

Departamento de Recursos Humanos

Sección de Nóminas

UNIDADES DE APOYO:

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación

Departamento Administrativo Financiero, con:

División Financiera, con:

Sección de Caja

División de Servicios Generales, con:

Sección de Almacén y Suministro

Sección de Transportación

División de Correspondencia

Sección de Compras

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

Dirección Técnica, con:

Departamento de Valoración

Departamento de Formación de Catastro, con:

División de Levantamiento y Estudio Catastral

División de Cartografía

Departamento de Conservación Catastral

Departamento de Coordinación Regional, con:

Delegaciones

131-09

ARTÍCULO 2: Se cambia la denominación del Departamento de Relaciones Públicas por *Departamento de Comunicaciones*, para mantener la coherencia en la denominación de las áreas transversales de las instituciones del sector público.

ARTÍCULO 3: Se modifica la denominación del Departamento de Consultoría Jurídica por *Departamento Jurídico* para mantener la coherencia en la denominación de las áreas transversales de las instituciones del sector público.

ARTÍCULO 4: Se modifica la denominación del Departamento de Tecnología de la Información por *Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación*.

ARTÍCULO 5: Se modifica la denominación de la División de Contabilidad por *División Financiera* a los fines de utilizar una nomenclatura que refleje la naturaleza de la unidad orientada a la ejecución de procesos de gestión financiera.

ARTÍCULO 6: Se transfiere bajo la dependencia de la División Financiera la Sección de Caja.

ARTÍCULO 7: Se transfiere bajo la dependencia de la División de Servicios Generales, la Sección de Almacén y Suministro y la Sección de Transportación.

ARTÍCULO 8: Se asigna el nivel jerárquico de División a la Sección de Correspondencia y se cambia su denominación por *División de Correspondencia*, para llevar a cabo las funciones relativas a la recepción y trámite de documentos de la Dirección.

ARTÍCULO 9: Se asigna el nivel jerárquico de Dirección al Departamento Técnico.

ARTÍCULO 10: Se asigna el nivel jerárquico de Departamento a la División de Tasación y se cambia su denominación por *Departamento de Valoración*.

131-09

ARTÍCULO 11: Se asigna el nivel jerárquico de Departamento a la División de Catastro, modificando su denominación por *Departamento Formación de Catastro*.

ARTÍCULO 12: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Formación de Catastro, la *División de Levantamiento y Estudio Catastral* y la *División de Cartografía*, para llevar a cabo las funciones relativas a la recopilación de información sobre las características físicas y jurídicas de los inmuebles.

ARTÍCULO 13: Se asigna el nivel jerárquico de Departamento a la División de Declaración y Registro de Propiedades y se cambia su denominación por *Departamento de Conservación Catastral*, para desarrollar las funciones relativas a la actualización y registro de información, así como la emisión de las certificaciones de propiedad.

ARTÍCULO 14: Se crea bajo la dependencia del Director General, el *Departamento de Coordinación Regional* y se colocan bajo su dependencia las Delegaciones del interior.

ARTÍCULO 15: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP):

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 16: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General del Catastro Nacional, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de cargos y funciones, en coordinación con la Dirección de Administración de Recursos Humanos y el Departamento de Desarrollo Organizacional de la SEH, con la asesoría y cooperación de la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP).

131-09

ARTÍCULO 17: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 18: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

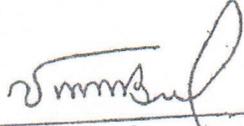
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días, del mes de JUNIO del año Dos Mil Nueve (2009), año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Aprobado por:



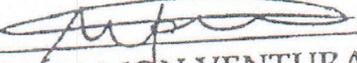
ING. BOLIVAR MARTE  
Director General del Catastro Nacional  
Santo Domingo, R.D.

Aprobado por:



LIC. VICENTE BENGUA ALBIZU  
Secretario de Estado de Hacienda

Refrendada por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP)



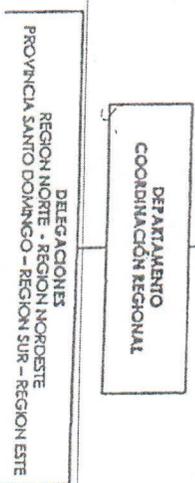
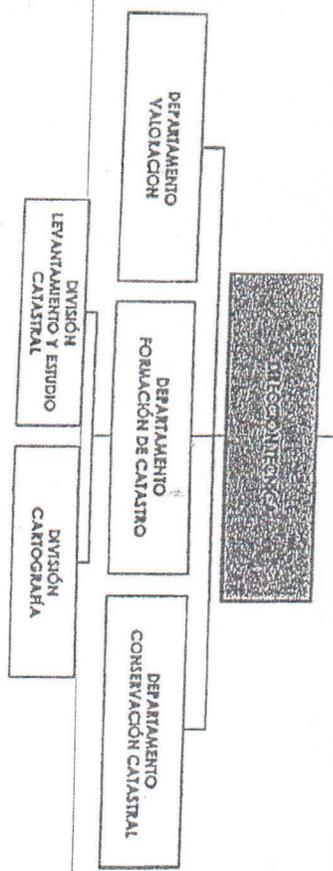
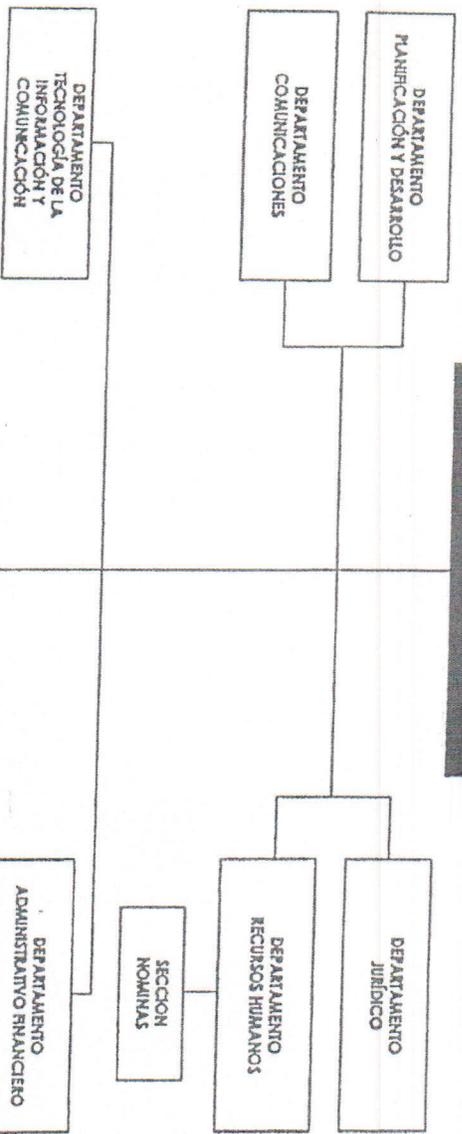
LIC. RAMON VENTURA CAMEJO  
Secretario de Estado de la Administración Pública



Subsecretaría de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad

# SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL Organigrama Estructural

DIRECTOR GENERAL  
Subdirectores Generales

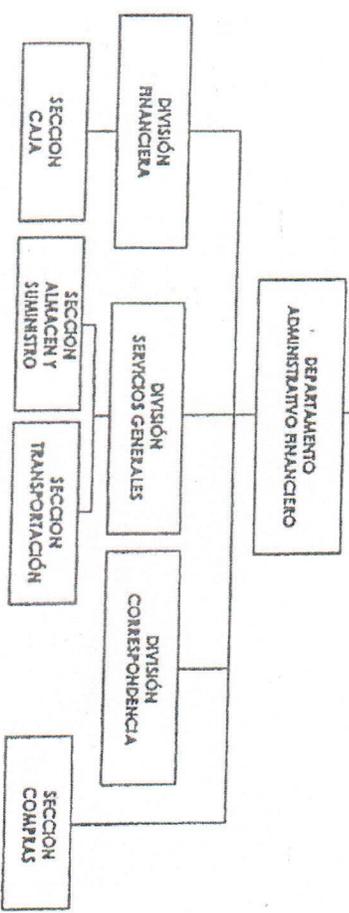
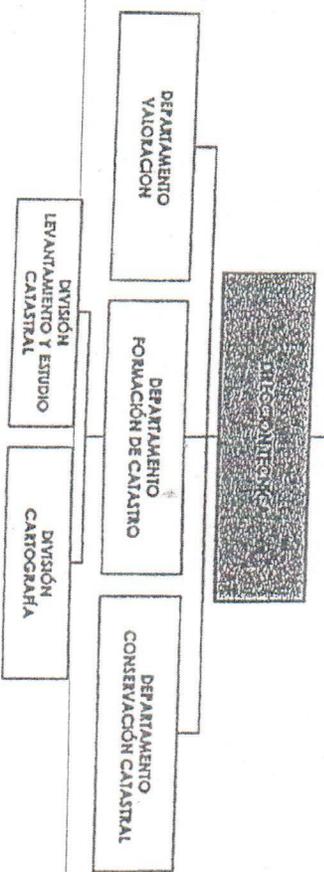
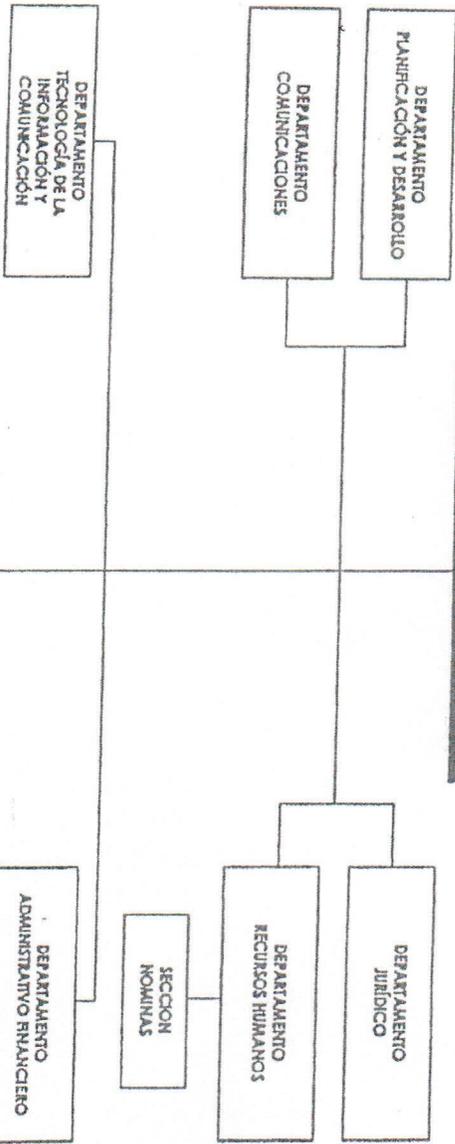


Aprobado por el Comité de Asesoría y Asesoría

Subsecretaría de Presupuesto,  
Patrimonio y Contabilidad

# SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL Organigrama Estructural

**DIRECTOR GENERAL**  
Subdirectores Generales



DELEGACIONES  
REGION NORTE - REGION NOROESTE  
PROVINCIA SANTO DOMINGO - REGION SUR - REGION ESTE

DEPARTAMENTO  
COORDINACIÓN REGIONAL

Aprobado por el  
V. S. S. H. I.

